



NOTA INFORMATIVA SOBRE OBLIGACION DE COLEGIACION

De acuerdo al artículo 30.2 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas, y del artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, el S.A.S. no ha exigido la colegiación al personal médico y enfermero que presta servicios en dicho Organismo.

Las Sentencias del Tribunal Constitucional de fechas 17/01/2013 y 14/03/2013 declararon inconstitucionales los incisos de los artículos citados, por lo que **es requisito** que los profesionales **presenten justificación** de que se encuentran **integrados en el Colegio Profesional** correspondiente, **previamente a comenzar a prestar servicios efectivos.**

Esta medida afecta a todo profesional facultativo, diplomado o grado (incluidos los especialistas internos residentes); a todas las profesiones cuyo ejercicio exija la colegiación obligatoria (veterinarios, médicos, farmacéuticos, enfermeros, matronas, fisioterapeutas...)

Es decir, que es **requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones sanitarias, estar incorporado al colegio profesional correspondiente.**

Por lo expuesto anteriormente, todos los profesionales incluidos en las categorías afectadas, tienen la **obligación de aportar** la correspondiente justificación de estar incorporado al colegio correspondiente, tanto si son de nueva incorporación como si ya vienen prestando servicios en el Hospital.

1) Profesionales de nueva incorporación deberán presentar en la Unidad de Atención al Profesional (Uap) la acreditación de encontrarse colegiados, previamente al comienzo de su prestación de servicios.

Si en el momento de presentar la documentación requerida en la Uap el profesional no aporta dicho requisito, se le dará un **plazo de 15 días** para que lo aporte.

Si transcurre el plazo indicado sin que el profesional aporte la documentación, se procederá a anular la oferta de trabajo o nombramiento.

2) Profesionales que se encuentran en activo están obligados igualmente a aportar la justificación de que se encuentran integrados en el correspondiente colegio profesional.

Se abre un plazo para presentar dicha justificación **a la mayor brevedad** y en todo caso, antes del **15/09/2014**

La documentación requerida se entregará en la Uap o en el Servicio de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba
 Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

Código Seguro de verificación: oOZgSRfhLH6H3KI5Gz5q+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ALFONSO SERENO COPADO		FECHA	23/06/2014
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	oOZgSRfhLH6H3KI5Gz5q+Q==	PÁGINA	1/1
 oOZgSRfhLH6H3KI5Gz5q+Q==				